Ratificada por Decreto N° 0678/08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0278
EXPEDIENTE Nº 4025-00488/08

NEUQUÉN, 17 MAR 2008

VISTO:

La necesidad de crear un **Anexo en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12 de San Martín de los Andes**, Provincia de Neuquén, debido al notable incremento de matrícula de alumnos ingresantes a 1º Año; y

CONSIDERANDO:

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que para ello se considera necesario crear cursos y horas cátedra en el Anexo de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12 de San Martín de los Andes, que permitan dar respuesta al aumento de la matrícula existente;

Que la escuela citada cuenta con una matrícula total de quinientos cincuenta y tres (553) alumnos registrada en el año 2007;

Que la escuela cuenta con cinco (5) secciones de 1º año, con capacidad para ciento sesenta (160) alumnos;

Que se han detectado cincuenta y siete (57) aspirantes a 1º año sin matricular y que han manifestado su intención de concurrir a la mencionada escuela;

Que al mes de marzo del corriente año han confirmado su inscripción veinticinco (25) alumnos;

Que se requiere la creación de una (1) división para 1º año;

Que el crecimiento vegetativo que implicaría una nueva creación de 1º año, pondría a la escuela en situación de colapso;

Que la creación de un Anexo de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12 de San Martín de los Andes se traducirá a corto plazo en la creación de una nueva escuela Técnica en la localidad;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Enseñanza Técnica;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley 242;

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0278
EXPEDIENTE Nº 4025-00488/08

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) CREAR, Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial –Ley 565- a partir del inicio del Término Lectivo 2008, **el Anexo de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12 de San Martín de los Andes**, Provincia de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, el que funcionará en lugar a determinar, para absorber el exceso de alumnos ingresantes a 1º año.

2º) ADOPTAR, a partir de la fecha de la presente norma legal, para el Anexo de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12 de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, el siguiente Plan de Estudios :

- Plan de Estudios Nº 011, Ciclo Básico Técnico, concurrente con el Plan de Estudios Nº 233, ambos del Nomenclador Curricular.

3º) CREAR, Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565-, a partir de la fecha de la presente norma legal, en el Anexo de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12 de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, el siguiente curso:

- 1er año división "A" – 26 horas cátedra (DAA6), Turno Mañana, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudios Nº 011, concurrente con el Plan de Estudios Nº 233, ambos del Nomenclador Curricular.

4º) IMPUTAR, el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal con cargo a: JUR. 9; SA. 02; U.O. 3; PRG. 34; SUB. 8; FIN. 3; FUN. 4; SFUN. 4; INCISO 1; PPAR. 2; FUFi. 1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

5º) DETERMINAR que por la Dirección General de Enseñanza Técnica se cursarán las correspondientes notificaciones.

6º) REGISTRAR, y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección Centro de Documentación; Dirección de Sueldos; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Planificación Educativa; Dirección General de Planeamiento Físico; Dirección General de Distrito Regional Educativo IV; **Elevar** al Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Enseñanza Técnica, a los fines determinados en el Artículo 5º) de la presente Resolución. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

DECRETO Nº 0678 **/08.-**
NEUQUÉN, 02 MAY 2008

VISTO:

El Expediente Nº 4025-00488/08 del registro del Departamento de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 0278/08 se crea el Anexo de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12 de San Martín de los Andes, adoptando el Plan de Estudios Nº 011, Ciclo Básico Técnico, concurrente con el Plan de Estudios Nº 233, ambos del Nomenclador Curricular, para absorber el exceso de alumnos ingresantes a 1er año;

Que se crea, en el Anexo de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12 de San Martín de los Andes, un curso de 1er Año División "A";

Que es pertinente ratificar lo establecido por la Resolución supra mencionada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Nº 0278/08, emanada de la Subsecretaria de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crea el Anexo de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12 de San Martín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, a partir del inicio del Término Lectivo 2008, y se crea un (1) curso 1er. Año División "A" -26 horas cátedra (DAA.6), Turno Mañana, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudios Nº 011, concurrente con el Plan de Estudios Nº 233, ambos del Nomenclador Curricular, en el Anexo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido por la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Cultura.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

Fdo.) SAPAG
TOBARES

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN